



# Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO  
GESTION 2023 - 2026



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 0058 – 2023 – GM - MDCC.

Ccatcca, 15 de marzo del 2023

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA:

**VISTOS:** El Memorándum N° 019-2023-PFM-OSLO-MDCC de fecha 06 de marzo del 2023, se designa al Ing. Juvenal Rildo Quispe Huamán como INSPECTOR del PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E Primaria N° 50947 de la Comunidad de Huayllabamba del Distrito de Ccatcca - Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco" con CUI 2474625; Informe N° 0114-2023-MDCC/GDTI-JSLO-PFM con registro interno de gerencia municipal de fecha 08 de marzo del 2023; Informe N° 0137-2023-JPAC-CGRH-MDCC, de evaluación curricular emitido por el Coordinador de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título V, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDCC/Q se delega facultad EN MATERIA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en numeral 4) señala "Designar al ingeniero inspector, cuando se trate de obras cuyos costos total sea a lo señalado precedentemente.

Que, la Contraloría mediante Resolución N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, el artículo 12, inciso 8) del cuerpo legal acotado en el párrafo precedente establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO", establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones Técnicas del Proyectos, se sigan procesos constructivos acorde con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos previstos en el Expediente Técnico.

Que, mediante el Memorándum N° 019-2023-PFM-OSLO-MDCC de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Percy Florez Macedo – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, designa al Ing. Juvenal Rildo Quispe Huamán con CIP 208660 como INSPECTOR del PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E Primaria N° 50947 de la Comunidad de



# Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO  
GESTION 2023 - 2026



Huayllabamba del Distrito de Ccatcca - Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco", a partir de la fecha del 06 de marzo del 2023.

Que, mediante Informe N° 0114-2023-MDCC/GDTI-JSLO-PFM con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 1098 de fecha 08 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Percy Florez Macedo – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras; debido a la carta de agradecimiento por sus servicios prestados del Ing. José Luis Quispe Acostupa como inspector se desempeñó como inspector hasta el 28/02/2023; en su reemplazo se ha designado al Ing. Juvenal Rildo Quispe Huaman como INSPECTOR del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E Primaria N° 50947 de la Comunidad de Huayllabamba del Distrito de Ccatcca - Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco", a partir del 06/03/2023.

Que, mediante Informe N° 0137-2023-JPAC-CGRH-MDCc con registro interno de la gerencia municipal Expediente N°1217 de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por el Abog. Jesús Pavel Aquino Cárdenas – Coordinador de Gestión de Recursos Humanos, evaluación de curriculum vitae del Ing. Juvenal Rildo Quispe Huamán identificado con DNI 44495931 y CIP 208660, para asumir como INSPECTOR del PIP denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E Primaria N° 50947 de la Comunidad de Huayllabamba del Distrito de Ccatcca - Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco"; a partir del 06 de marzo del 2023, Primero (...). Segundo (...). Tercero (...). Cuarto: "En ese sentido, la Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Legal hizo la evaluación por todo lo antes expuesto, se advierte que, el Profesional designado cumple con la experiencia requerida, para ocupar el cargo de Inspector de Inversión Pública, el cual se APRUEBA".

De los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con el visto bueno del Coordinador de Gestión de Recursos Humanos, Supervisión y Liquidación de Obras y Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR**, con **eficacia anticipada al 06 de marzo del 2023** al Ing. Juvenal Rildo Quispe Huamán con CIP 208660, como **INSPECTOR** del PIP denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E Primaria N° 50947 de la Comunidad de Huayllabamba del Distrito de Ccatcca - Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco", ejecutada por la modalidad de ejecución por Administración Directa.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER**, que el designado deberá cumplir con lo normado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y demás normas complementarias.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución al designado, y las demás instancias administrativa de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el portan institucional de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CCATCCA

Lic. Adm. Feliciano Fernández Cusipaucr  
DNI 23838956  
GERENTE MUNICIPAL